



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2009-R-2018



Huancayo, 08 JUN. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto la carta de renuncia notarial a plaza de Contrato Administrativo de Servicios de fecha 03 de mayo de 2018 presentado por don Roberto Carlos Solano Porras.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala: "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad";

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios en su Artículo 13º indica los supuestos de extinción de contrato administrativo de servicios, inciso c) Decisión Unilateral del contratado; en este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese; este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado; en este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, según el Artículo 10º literal c) del Decreto Legislativo N° 1057, concordante con el Artículo 13º literal 13.1 inciso c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que prescribe, El Contrato administrativo de servicios se extingue por: Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se atenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que mediante Resolución Directoral N° 0607-2017-OGGTH/UNCP en vía de regularización se dispone la renovación de contrato de Roberto Carlos Solano Porras, bajo el Decreto Legislativo N° 1057 CAS, Fuente de Financiamiento RO, a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio 2018, adscrito al Vicerrectorado de Investigación;

Que, a través del Informe N° 019-2018-JOGGTH/UNCP del 24 de mayo de 2018 la Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano refiere que de acuerdo al Informe Escalafonario N° 196-2018-OEU/UNCP el interesado presta servicios en esta casa superior de estudios en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios bajo el Decreto Legislativo N° 1057; y al haber presentado su renuncia se debe emitir la resolución correspondiente, indicando que la renuncia será efectiva en vía de regularización a partir del 03 de mayo de 2018;

Que, el Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y a la opinión favorable del Asesor Legal;

RESUELVE:

1º **RESCINDIR** en vía de regularización, el **Contrato Administrativo de Servicios-CAS**, a petición de parte de don **ROBERTO CARLOS SOLANO PORRAS**, dispuesto con Resolución Directoral N° 0607-2017-OGGTH/UNCP; **a partir del 03 de mayo de 2018.**

2º **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente resolución, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR